



DECRETO N° **3088**

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 16/2016

TEMUCO, **16 SET. 2016**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

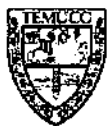
6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.09.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 380, 381, 382, 383 y 384 del 13.09.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

13 1150693



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, por ajuste en la determinación del Saldo Inicial de Caja de los recursos provenientes del Mineduc-Faep, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$ 6.-	
15 00 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	6.-
		TOTAL INGRESOS	M\$ 6.-

GASTOS

Educ.-Sistema:		M\$ 6.-	
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	6.-
		TOTAL GASTOS	M\$ 6.-

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 715.163.-	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	71.400.-
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		82.000.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		11.100.-
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		8.600.-
21 02 001 001	Sueldos Base		19.588.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		6.500.-
21 03 004 001	Sueldos		22.736.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		4.935.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		12.729.-
22 04 999 000	Otros		13.300.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		15.306.-
22 09 005 000	Arriendo de Maquinarias y Equipos		6.940.-
22 11 999 000	Otros		8.078.-
22 12 002 000	Gastos Menores		5.460.-
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		148.713.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		6.-
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		126.-
29 07 002 000	Sistemas de Información		3.000.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		274.646.-
		TOTAL DISMINUCION	M\$ 715.163.-



AUMENTO

Educ.-Sistema:	M\$ 715.163.-		
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada	M\$	81.200.-
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		10.800.-
21 03 001 000	Honorarios a suma Alzada Pers. Naturales		1.500.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		14.536.-
22 01 001 000	Para Personas		6.048.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		18.918.-
22 02 003 000	Calzado		3.241.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		55.485.-
22 04 004 000	Productos Farmacéuticos		306.-
22 04 008 000	Menaje para Oficina, Casinos y Otros		300.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		3.049.-
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		8.578.-
22 04 012 000	Otros Mater., Rep. y Útiles Div. para Mant. y Rep.		1.550.-
22 04 013 000	Equipos Menores		468.-
22 04 014 000	Prod. Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos		6.140.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		1.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		267.788.-
22 06 007 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos		900.-
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		2.037.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		11.901.-
22 08 999 000	Otros		24.164.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		9.338.-
24 01 008 000	Premios y Otros		10.930.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		61.245.-
29 05 999 000	Otras		76.195.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		29.347.-
29 06 002 000	Eq. de Comunicaciones p/ Redes Informáticas		4.385.-
29 07 001 000	Programas Computacionales		3.814.-
	TOTAL AUMENTO M\$		715.163.-

3.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Infancia:	M\$ 16.176.-		
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	444.-
22 04 009 000	Insumos Rep. y Accesorios Computacionales		1.885.-
22 04 010 000	Mat. Para Mant. y Rep. de Inmuebles		50.-
22 04 013 000	Equipos Menores		270.-
22 04 999 000	Otros		55.-
22 05 002 000	Agua		9.780.-
22 05 005 000	Telefonía Fija		1.932.-
22 06 007 000	Mant. y Reparac. de Equipos Informáticos		537.-
22 06 999 000	Otros		273.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		600.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		350.-
	TOTAL DISMINUCION M\$		16.176.-



AUMENTO

Educ.-Infancia:		M\$ 16.176.-	
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	44.-
22 02 003 000	Calzado		400.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		850.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.410.-
22 05 001 000	Electricidad		6.945.-
22 05 003 000	Gas		386.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		4.381.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		560.-
22 06 002 000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		250.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		900.-
22 08 003 000	Servicios de Mantención de Jardines		50.-
			<hr/>
	TOTAL AUMENTO M\$		16.176.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 "Orden del Alcalde"
PAULO VERA BRAMM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes